



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.11 DEL 6 DE JUNIO DE 2025

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 9

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 6 de junio de 2025	8:00 a.m.	12:30 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa		X	
Designado del Presidente de la República	Jaime Andrés Osorno Navarro	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X		
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X		
Representante de los Egresados	Rafael Eduardo Lujan Escobar	X		
Rector	Johnny Avendaño Estrada	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Luty del Carmen Gomez Caceres	Docente
Sandra Rojas Sevilla	Docente

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al nuevo designado del Presidente de la República.
3. Estudio y aprobación de las Actas Nros.09 y 10 de 2025.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte abril de 2025.
 - Informe de Tesorería corte abril de 2025.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja abril de 2025.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se actualiza el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 23 de 2023 y se actualizan las Políticas Asociadas al Currículo".
9. Estudio y decisión de los proyectos de resolución, por medio de los cuales se autoriza comisión al exterior a unos docentes.
10. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza al Rector para realizar la donación de unas sillas".
11. Correspondencia.
12. Proposiciones y varios.



DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Inicialmente se hizo lectura del Decreto No.0449 de 2024, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de Sucre, delegó al doctor Luis Manuel Ortega Cardozo, Secretario de Educación departamental, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, quien a partir de este momento asume la presidencia de la sesión.

El Presidente (e) solicitó al Secretario verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Reconocimiento al nuevo designado del Presidente de la República.

El Secretario General informó que se recibió el oficio radicado No.2025-EE-150387 de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, Lucy Maritza Molina Acosta, por medio del cual comunica el Decreto 0550 del 23 de mayo de 2025, el cual designa al señor Jaime Andrés Osorno Navarro, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en representación del Presidente de la República.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo No.27 de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

Los consejeros manifestaron sus palabras de bienvenidas y expresaron su beneplácito por la designación del doctor Jaime Andrés Osorno Navarro, como miembro de esta membresía y más aún, por ser egresado de esta Alma mater, esperando que su participación sea propositiva con un espíritu de crítica constructiva y que sus conocimientos contribuyan al crecimiento institucional.

El nuevo Designado del Presidente de la República agradeció la acogida y expresó ser un honor, desde el punto de vista personal hacer parte del máximo órgano colegiado de la Universidad de Sucre, expresando haber vuelto a esta institución después de 23 años, con un pensamiento totalmente renovado, el cual esta guiado en propender por el cumplimiento de una política de transformación en concordancia con los pensamientos de la presidencia de la república, la cual es velar por esos intereses superiores frente a los personales, en defensa de la educación pública y la ampliación de cobertura. Culminó su intervención expresando su disposición para trabajar en beneficio de la Universidad.

Finalmente, el Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo.

3. Estudio y aprobación de las Actas Nros.09 y 10 de 2025.

Acta Nro.09 de 2025.

Se hizo lectura del Acta Nro.09 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Acta Nro.10 de 2025.

Se hizo lectura del Acta Nro.10 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Se deja constancia que se apartan de la decisión sobre la aprobación del acta Nro.10 de 2025, la Representante de las Directivas Académicas, Ivon Patricia Quessep Tapias, el Representante de los Docentes, Eduar Elías Bejarano Martínez y el Designado del Presidente de la República, Jaime Andrés Osorno Navarro, por no haber asistido a la sesión del Consejo Superior, realizada el 21 de mayo de los corrientes.

**4. Informes financieros:****- Ejecuciones de ingresos y egresos corte abril de 2025.****➤ Ingreso**

La Directora de la División Financiera informó que los ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2025, ascendieron a la suma de **\$82.259.255.366**, incluyendo los recursos del balance y \$ 48.434.236.708 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 52% sin SPGR y 50% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos No tributarios ascendieron a \$47.669.507.716, el valor recaudado por este concepto en abril fue de \$9.205.046.199. Las Contribuciones ascendieron en abril a un total de **\$16.111.642.860**, El valor recaudado por concepto de Estampilla Universidad de Sucre en abril fue de \$766.230.727, para un total recaudado de \$2.306.356.296 correspondientes a la Estampilla recaudada en los meses de enero a abril de 2025.

Por concepto de tasas, derechos administrativos y multas se recaudaron \$2.280.359.178 para un total acumulado de \$11.277.521.813 (Incluyendo Multas) y por Venta de Bienes y Servicios se recaudaron \$1.347.260.522, para un total acumulado de **\$2.527.764.751**.

Las Transferencias en abril ascendieron a \$4.698.203.482, de las cuales \$444.097.945 correspondían a Devolución IVA, \$4.180.870.091 a los aportes de Art 86 Ley 30 y \$73.235.446 a giro de ICETEX por concepto de Valor Cupo, para un total acumulado de **\$31.557.864.856** de los cuales \$20.904.350.453 corresponden al valor acumulado de art 86 de ley 30, \$1.540.497.745 a Estampilla U. Nacional. \$124.014.350 de Valor Cupo (Permanencia), \$6.243.817.093 a recursos de Plan de Fomento Ley 1955 y \$1.040.057.598 al valor acumulado de aportes del orden departamental, No hubo aportes en el mes de abril por este concepto. Los Recursos de Capital a la fecha de corte presentan un valor total acumulado de **\$34.589.747.670** incluyendo los recursos del balance y las Reservas \$480.028.992, corresponden a los rendimientos financieros acumulados y \$112.992.290 a los que recaudaron en el mes de abril. De Recursos de Terceros (SUE Caribe) se tiene un total acumulado de \$284.700.000 a la fecha de corte.

➤ EGRESOS:

A 30 de abril de 2025 los egresos totales ascendían a \$51.239.624.743 sin SPGR) lo que representa el 32,68% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$30.310.661.367, y se pagaron \$28.761.528.305 (94,89%) Incluyendo los recursos de SPGR se han ejecutado en total \$53.411.063.048 (32,71%) se han causado \$30.871.191.403 (y se han pagado \$29.316.272.386 (94,96%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$17.493.940.044 lo que corresponde al 21,88% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$16.584.355.642 y se pagaron 16.430.355.932 (99,07%) por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$8.567.080.287 con un 51,79% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.730.484.505 y se pagaron 2.679.425.552 (98,13%). Las Transferencias ascendieron a \$4.237.775.960 (29%) se causaron \$4.229.063.781 pagos por \$2.953.371.999 (69,84%) por este concepto en ABRIL. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2025.

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de abril ascendió a \$3.517.074.451 (55,43%), causaciones por \$578.733.468 y pagos por \$578.733.4681 (100%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$17.423.754.001 lo que corresponde a 44,30% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$6.188.023.971 y pagos por \$6.119.641.354 (98,89%) por este concepto. De los Recursos de Inversión de SPGR se han ejecutado en total \$2.171.438.305,08 (33,54%) se han causado \$560.530.036,42 y pagado \$554.744.080,42 (94,96%).

➤ CUADROS COMPARATIVOS:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de abril durante los años 2024 y 2025, podemos observar una variación de 0,36 %, pasaron de ejecutarse \$81.967.680.191 en 2024 a ejecutarse \$82.259.255.386 en 2025, es decir 291.575.195 más en 2025.

Los ingresos no tributarios presentan una variación del 23,32 % del 2025 con respecto al 2024, pasaron de recaudarse \$ 38.654.892.060 en 2024 a recaudarse \$47.669.507.716 en 2025, es decir \$ 9.014.615.656 más en 2025.



Las transferencias presentan una variación del 24,10% y los Recursos de capital presentan una variación - 20,14 % (Lo que más incide en esta variación es la disminución de los recursos del Balance de 2025 con respecto a 2024).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos podemos observar una variación de 16,40 %, pasaron de ejecutarse \$44.019.217.057 en 2024 a ejecutarse \$51.239.624.743 en 2025, es decir \$7.220.407.686 más en 2025. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de Convenios (715,15%) y la Inversión 39,94(%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2025.**

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de abril de 2025, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 27.904.652.618,01	48,82%
CONVENIO	\$ 5.721.618.386,50	10,01%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 8.667.807.752,09	15,16%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 2.141.889.990,97	3,75%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.921.514,74	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 12.713.781.940,29	22,24%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.458,18	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 5.832.898,92	0,01%
TOTAL BANCOS	\$ 57.157.527.559,70	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2025, era de \$57.157.527.559,70. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$27.904.652.618,01 los cuales representan el 48,82% de los recursos en bancos; \$5.721.618.386,50 correspondían a recursos de convenios (10,01%). \$8.667.807.752,09 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 15,16%, \$2.141.889.990,97 a Estampilla Universidades Publicas (3,75%), \$1.921.514,74 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,00%), \$12.713.781.940,29 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/ (22,24%), 22.458,18\$ a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,0%) y \$ 5.832.898,92a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 0,01% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos durante el mes de abril de 2025 ascendieron a \$11.491.283.395,31 y el valor consolidado a \$34.146.241.010,44. La nómina del mes de abril tuvo un valor de \$ 5.667.001.220 y fue cancelada el día 30 de abril de 2025. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2024. ascienden a la suma de \$1.339.781.527,94 del total de \$11.910.319.841,49., lo que corresponde al pago de 88,75% de dichas cuentas.

Total Saldo en Bancos marzo 31 de 2025	Ingresos mes de abril de 2025	Egresos mes de abril 2025	Total Saldo en Bancos abril 30 de 2025
\$ 59.361.029.297,54	\$ 9.287.781.657,51	11.491.283.395,31	\$ 57.157.527.559,74

El saldo total en bancos con corte marzo 31 de 2025 era de \$59.361.029.297,54. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de ABRIL de 2025 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$57.157.527.559,70 corte 30 de abril de 2025. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc., (\$82.735.458,51) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. (**Anexo 2**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0358 del 1 de abril de 2025; "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2025".
- Resolución No.0392 del 4 de abril de 2025; "Por la cual se crea una subcuenta y se hace una adición".



- Resolución No.0407 del 8 de abril de 2025; “Por la cual se efectúa una reducción de los recursos de la Asignación para la Inversión de Ciencias, Tecnología e Innovación dentro del capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025-2026.
- Resolución No.436 del 22 de abril de 2025; “Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2025”.
- Resolución No.436 del 23 de abril de 2025; “Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2025”.
- Resolución No.464 del 28 de abril de 2025; Por la cual se hace una reducción en el presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2025”.
- Resolución No.469 del 28 de abril de 2025; “Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025”. **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó el flujo de caja proyectado a cortes abril de 2025.

El Consejo Superior dio por recibido los Informes Financieros y la proyección del Flujo de Caja, con corte abril de 2025.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 16 de abril al 15 de mayo de 2025. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre”.

Para el desarrollo de este punto se invitaron a las docentes: Sandra Rojas Sevilla y Luty del Carmen Gómez Caceres.

La Vicerrectora Académica manifestó que la intervención que se hará por parte de las invitadas esta relacionado con los dos puntos siguiente, que tratan sobre el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre y la actualización de las Políticas Asociadas al Currículo, por lo cual se trataran los temas de forma generalizada en cuanto a los temas.

El Secretario informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 27 de mayo de 2025, decidió avalar la propuesta del Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre. Se argumentó que dicha propuesta se presenta conforme a los lineamientos aprobados por el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) para la acreditación en alta calidad de programas académicos, la evaluación permanente del currículo va más allá de la revisión de la malla curricular, pues implica una gestión integral que atiende factores internos y externos que inciden en su estructura. Esta evaluación, en el marco de la autonomía universitaria y los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, articula diversas etapas que, al responder a criterios definidos, fortalecen la calidad del proceso formativo. tal como se expresa en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el referente fundamental para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión, en todo el ámbito de influencia de la universidad y en las modalidades que la institución determine.

Se indicó por parte de las invitadas, que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre, se aprobó a través del Acuerdo No.22 de 2022, convirtiéndose en la ruta de navegación para el desarrollo de las actividades académicas, motivo por el cual el Comité Institucional Curricular, realizó un análisis de los documentos relacionados con la gestión curricular y sugirió la actualización de Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico y las Políticas Relacionadas con el Currículo, propendiendo por una articulación entre todos ellos que faciliten el entendimiento y la operacionalización, motivo por el cual se solicitó su actualización. Se adjunta propuesta. **(Anexo 5)**.

Argumentaron las invitadas, que el equipo de gestión académica en aras de incorporar las tendencias y retos de la educación superior a nivel mundial y nacional, y en el ejercicio de repensar la universidad comprendiendo



en contexto nuestro y teniendo en cuenta los retos estratégicos, se puso la tarea de actualizar los documentos misionales como el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre y las Políticas Asociadas al Currículo, en dicha actualización participó todos los actores del proceso liderado por la Vicerrectoría Académica, con los profesionales con conocimiento del tema y se contó con el acompañamiento de la oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica y de los docentes de planta y catedráticos. La presentación de esta modificación se presentó ante todas las facultades en distintos momentos en los cuales se retroalimentó y se discutió las observaciones para la actualización de los documentos los cuales contaron con la participación de más de 250 docente, en el proceso de socialización de la actualización.

Finalmente manifestaron que la gestión académica se entiende como la planificación organización y evaluación de actividades relacionadas para armonizar la docencia, investigación y extensión y como objetivo principal y la motivación por la que se actualizan estos documentos es que se debe tener una coherencia institucional y una claridad en la operatividad de los procesos.

Conforme al contexto de la presentación de la propuesta según lo expuesto por parte de las docentes que presentaron el punto, el cual propende por una articulación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre y las Políticas Asociadas al Currículo, para que exista una coherencia institucional y una claridad en la operatividad de los procesos, el Consejo Superior decidió aprobar la adopción del nuevo Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se actualiza el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre”.

Para el desarrollo de este punto se invitaron a las docentes: Sandra Rojas Sevilla y Luty del Carmen Gomez Caceres.

El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 27 de mayo de 2025, decidió avalar la propuesta de actualización del Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre, indicando que dicha propuesta se presenta conforme a los lineamientos aprobados por el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) para la acreditación en alta calidad de programas académicos, la evaluación permanente del currículo va más allá de la revisión de la malla curricular, pues implica una gestión integral que atiende factores internos y externos que inciden en su estructura. Esta evaluación, en el marco de la autonomía universitaria y los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, articula diversas etapas que, al responder a criterios definidos, fortalecen la calidad del proceso formativo.

Se indicó por parte de las invitadas, que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre mediante el Acuerdo No.20 de 2021, aprobó el Modelo Pedagógico y Enfoque Curricular de la Universidad de Sucre, actualizado posteriormente en el Acuerdo 21 de 2022, motivo por el cual, el Comité Institucional Curricular, realizó un análisis de los documentos relacionados con la gestión curricular y sugirió la actualización de Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico y las Políticas Relacionadas con el Currículo, propendiendo por una articulación entre todos ellos que faciliten el entendimiento y la operacionalización. Por lo tanto, solicitaron su actualización. Se adjunta propuesta. **(Anexo 6)**.

Conforme al contexto de la presentación de la propuesta según lo expuesto por parte de las docentes que presentaron el punto, el cual propende por una articulación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre y las Políticas Asociadas al Currículo, para que exista una coherencia institucional y una claridad en la operatividad de los procesos, el Consejo Superior decidió aprobar la adopción del nuevo Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 23 de 2023 y se actualizan las Políticas Asociadas al Currículo”.

Para el desarrollo de este punto se invitaron a las docentes: Sandra Rojas Sevilla y Luty del Carmen Gomez Caceres.

El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 27 de mayo de 2025, decidió avalar la modificación parcial del Acuerdo No.23 de 2023 y se actualizan las Políticas Asociadas al Currículo, indicando que dicha propuesta se presenta conforme a los lineamientos aprobados por el Acuerdo No.01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) para la acreditación en alta calidad de programas académicos, la evaluación permanente del currículo va más allá de la revisión de la malla curricular, pues implica una gestión integral que atiende factores internos y externos que inciden en su estructura. Esta



evaluación, en el marco de la autonomía universitaria y los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, articula diversas etapas que, al responder a criterios definidos, fortalecen la calidad del proceso formativo. Dichos lineamientos fueron aprobados por el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) se establecen los Procesos y resultados académicos o de la formación, indicando: Independientemente del enfoque pedagógico que en el marco de su autonomía las instituciones junto con sus programas de educación superior determinen, los resultados académicos declarados deberán evidenciarse a través de los diferentes procesos que se incorporan en las relaciones de enseñanza aprendizaje, definidos en sus proyectos educativos, o los que hagan sus veces, y sus estrategias formativas, donde prevalecen las diferentes dimensiones, y dar cuenta, entre otros, de la mejora continua, de su actualización curricular y su calidad educativa, y del grado de desarrollo de las competencias, capacidades, habilidades y/o destrezas que se espera que un estudiante haya logrado en su proceso formativo.

De conformidad con lo descrito el Comité Institucional Curricular, analizando el nuevo Acuerdo No.01 de 2025 del CESU, evidenció que la implementación actual del Modelo Pedagógico y las Políticas Asociadas al Currículo, así como las tendencias mundiales, ha sugerido la actualización de las Políticas Relacionadas con el Currículo, propendiendo por una articulación entre todos ellos que faciliten el entendimiento y la operacionalización, motivo por el cual se solicita su actualización. Se adjunta propuesta. **(Anexo 7)**.

Con forme al contexto de la presentación de la propuesta según lo expuesto por parte de las docentes que presentaron el punto, el cual propende por una articulación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre y las Políticas Asociadas al Currículo, para que exista una coherencia institucional y una claridad en la operatividad de los procesos, el Consejo Superior decidió aprobar la modificación parcial del Acuerdo No. 23 de 2023 y se actualizan las Políticas Asociadas al Currículo.

9. Estudio y decisión de los proyectos de resolución, por medio de los cuales se autoriza comisión al exterior a unos docentes.

- El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 7 de mayo de 2025, decidió avalar la solicitud de autorización de comisión al exterior, presentada por la docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas, Melba Liliana Vertel Morinson, la cual tiene como objetivo participar en unas actividades de intercambio en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima Perú, del 14 al 27 junio 2025, actividades que se encuentran enmarcadas dentro del proyecto de investigación titulado: MATHAMSUD “SPATIAL AND TEMPORAL DYNAMICS OF EPIDEMIOLOGICAL MODEL WITH AGE AND SPATIAL STRUCTURES (STEMDYNEPID)”. Se indicó que los gastos de transporte serán asumidos por cuenta propia y los demás viáticos serán asumidos por MINCIENCIA Colombia, dentro de los recursos asignados para el proyecto 22-MATH-09 convocatoria AMSUD MATH 2022. Se adjunta solicitud. **(Anexo 8)**.
- El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 7 de mayo de 2025, decidió avalar la solicitud de autorización de comisión al exterior, presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Jorge David Mercado Gómez, la cual consiste en asistir a la Universidad de Lund (Suecia), del 16 al 30 de junio de 2025, para cumplir con lo establecido en la cláusula 3.1.6 del contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2023-0683, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y la Universidad de Sucre, cuyo objeto es otorgar apoyo económico al proyecto: "Vulnerabilidad de los patrones de endemismo de la biota colombiana bajo escenarios de cambio climático futuro: priorización de áreas de conservación" (BPIN 2021000100058)", contrato del cual señala: "Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto. Con el fin de participar en eventos académicos y fortalecimiento metodológico. Cabe resaltar que los recursos destinados para esta actividad serán financiados directamente por MINCIENCIAS a través del citado contrato. Se adjunta solicitud. **(Anexo 8)**.
- El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 27 de mayo de 2025, decidió avalar la solicitud de autorización de comisión al exterior, presentada por el docente Ocasional de Tiempo Completo, Fernando Enrique Serna Algarín, la cual tiene como objetivo realizar una estancia de investigación en el Departamento de Física de la Universidad Federal de São Paulo del 16 al 28 de junio del presente año. Durante esta visita estara trabajando en un proyecto de investigación con un investigador de la Universidad Federal de São Paulo el prof. Dr. Bruno El-Bennich. Los gastos de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por **South American Institute for**



Fundamental Research (ICTP-SAIFR) el cual apoya el departamento de Física de Universidad Federal de São Paulo. Se adjunta solicitud. **(Anexo 9)**.

Una vez revisadas las solicitudes, el Consejo Superior decidió aprobar las comisiones para que los docentes: Melba Liliana Vertel Morinson, Jorge David Mercado Gómez y Fernando Enrique Serna Algarín, asistan a las actividades académicas programadas en el exterior.

10. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza al Rector para realizar la donación de unas sillas”.

Se leyó el oficio 100-051 de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Rector (e), por medio del cual informa que se recibió por parte de las rectorías de las instituciones educativas Normal Superior de Sincelejo y San Francisco de El Roble – Sucre, comunicaciones por medio de las cuales acuden al espíritu de colaboración y contribución de la Universidad de Sucre, para que se donen 70 y 50 sillas respectivamente, que hayan cumplido su vida útil, atendiendo que dichas instituciones no cuentan con un total de mobiliarios que le permita a todo el estudiantado recibir sus clases en condiciones necesarias.

Igualmente, se indicó que, a través del Comité de Baja de la Institución, se recomendó la depreciación de unas sillas por haber cumplido su vida útil, las cuales se encuentran en desuso para las actividades académicas. Se adjunta solicitud. **(Anexo 10)**.

Previa revisión de la solicitud, el Consejo Superior, decidió aprobar el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza al Rector para realizar la donación de unas sillas”.

11. Correspondencia.

No se presentaron.

12. Proposiciones y varios.

El Consejo Superior, a solicitud del presidente (e) y previa aprobación de todos sus miembros, decidió otorgarle un reconocimiento a la señora Rosa Isella Jiménez Hernández, por su destacada representación, activa participación, sus valiosos aportes y compromiso, durante su periodo como Designada del Presidente de la República ante este estamento.

En el mismo sentido, se decidió otorgar un reconocimiento a la Secretaria General saliente, Melissa Salgado Angelone, por su desempeño ejemplar, apoyo técnico y logístico oportuno, que garantizó el adecuado desarrollo de las sesiones, en su período como secretaria del Consejo Superior.

Siendo las 12:30 m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Reconocer al señor Jaime Andrés Osorno Navarro, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en representación del Presidente de la República.	Secretario General	6 de junio de 2025
Aprobar las Actas No.09 y 10 de 2025	Secretario General	6 de junio de 2025
Aprobar la adopción del Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre”.	Secretario General	6 de junio de 2025
Aprobar la adopción del Modelo Pedagógico de la Universidad de Sucre.	Secretario General	6 de junio de 2025
Aprobar la modifica parcialmente el Acuerdo No. 23 de 2023 y se actualizan las Políticas Asociadas al Currículo.	Secretario General	6 de junio de 2025
Autorizar las comisiones para que los docentes:		



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.11 DEL 6 DE JUNIO DE 2025

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 9 de 9

Melba Liliana Vertel Morinson, Jorge David Mercado Gómez y Fernando Enrique Serna Algarín, asisten a las actividades académicas programadas en el exterior.	Secretario General	6 de junio de 2025
Autoriza al Rector para realizar la donación de las 120 sillas.	Secretario General	6 de junio de 2025
Otorgarle un reconocimiento a la señora Rosa Isella Jiménez Hernández, por su destacada representación, como Designada del Presidente de la República ante este estamento.	Secretario General	6 de junio de 2025
Otorgarle un reconocimiento a Melissa Salgado Angelone, por su desempeño ejemplar como secretaria del Consejo Superior.	Secretario General	6 de junio de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	4 de julio de 2025	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y el Secretario del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE: LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO	NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES
FIRMA: Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo	FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los seis (6) días de junio de 2025.

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES